

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/9	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	30 de noviembre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 20:27 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	Juan Manuel Moral Calvete
<b>Secretario</b>	Rafael Vicente Santiago Larriba

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03066128K	Eugenio Benito Ramos	SÍ
51702082Z	José Luis Castro Ces	SÍ
08954307Q	Juan Manuel Moral Calvete	SÍ
03122393M	Laura Barbas Calvo	SÍ
51624845B	MARIA CONCEPCION RANERA DIZ	SÍ
07212014L	Manuel Salvador Ruiz	SÍ
03113181Q	María Lourdes García Blanco	SÍ
03109695A	María Victoria Plaza Domingo	SÍ
03080229T	Pablo González Fernández	SÍ
47023446S	Rebeca Acedo Calvete	SÍ
03118153C	Virginia Manzano Nuevo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA



### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:** Asentimiento

Al no manifestar nada en su contra se entiende aprobada por unanimidad.

### Información sobre asuntos de interés municipal.

1. El Alcalde informa que el pasado 5 de noviembre se mantuvo una reunión con BUILDING CENTER que es el dueño de las 3.000, si bien lo que procede es referirse al “Mirador de Horche”. La intención de la propiedad es rehabilitar las edificaciones y ponerlas en venta. Se mantendrá la vigilancia hasta que termine el proceso.

Continúan dos viviendas ocupadas por dos familias en situación de vulnerabilidad, y la gestión de su situación queda encomendada a los servicios sociales y a la propiedad.

Sin embargo, las viviendas construidas en “Travesía del Lobo Segunda”, pertenecen a CRITERIA INMOCAIXA, y debe haber dos pisos ocupados, aunque se cree que pudieran estar comunicados.

Tras la operación realizada por la Guardia Civil se envió una carta a la Subdelegación del Gobierno en agradecimiento por el trabajo efectuado.

2. Se ha licitado una obra en el Camino de la Fuente del Cura, cuya financiación proviene de una subvención de la Diputación Provincial de Guadalajara, y en la que se incluye además de alumbrado público, saneamiento, el cerramiento de una finca municipal. La obra llega hasta el último chalé ya que este último se encontraría fuera de ordenación. Esta obra se licito el 20 de noviembre, y se pueden presentar ofertas hasta el 21 de diciembre. En Diputación hay obras que se están quedando desiertas por falta de empresas.

3. Se están ejecutando obras de acondicionamiento de la rampa del Centro Social.

4. El arreglo del porche de la vivienda de mayores se está terminando.

5. Se encuentra pendiente la obra de reparación del lavadero, lo cual podría afectar a la celebración del belén viviente.

El Alcalde cede la palabra a Doña Lourdes García Blanco que informa que se ha conseguido el premio “María Moliner” en la edición 2021. También informa del Programa para la Navidad que dará comienzo el 4 de diciembre con el estreno de una obra de teatro, posteriormente se celebrarán los talleres de arreglos navideños, se instalará un parque infantil, el belén viviente tendrá tres pases este año, y también se ha establecido un plan especial de deportes.

Se celebrará un taller de tarjetas navideñas y carta a los Reyes Magos.

Con el AMPA habrá una sesión de “Cuentos de Navidad” el 20 de diciembre de 2021.

Posteriormente toma la palabra Doña Rebeca Acedo e informa de la puesta en marcha del programa “CORRESPONSABLES”, para el que se creó la bolsa de empleo, y la primera de las candidatas presentó la baja voluntaria. Este programa se encuentra dirigido a mujeres en situación de vulnerabilidad, para asistencia a los menores en caso de formación o de búsqueda de empleo. Incluye a los niños y niñas de 0 a 3 años para los padres o madres que se encuentren en programas de formación o empleo por la mañana. Por la tarde se desarrollará en el Colegio Público de 16:00 a 18:00 horas.

Se ha contratado a una persona con jornada completa y el servicio no se presta en el domicilio del particular, sino en el aula, en el colegio público y el antiguo colegio.



## 869/2021 Rectificación de acuerdo sobre modificación de créditos que pertenecen a distintas áreas de gasto.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Toma la palabra la Concejala de Hacienda y expone que el recurso de financiación del expediente de modificación de créditos que se acordó por el Pleno celebrado el 28 de septiembre no puede ser el 041 sino el 080, por cuanto la aplicación presupuestaria desde la que se transfiere crédito queda anulada al haber quedado sin crédito.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y que dice:

A la vista del acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2021 sobre expediente de suplemento específico, se ha observado que, en relación a la fuente de financiación no debe ser una transferencia de crédito, sino una baja por anulación. Este hecho supone que en el acuerdo de Pleno donde dice:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 318/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Aplic.	R.F.	Importe
020	+	N	2021 171 227	5	38.215,00
020	+	N	2021 4412 227	2	7.500,00
					45.715,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior y mediante minorando la aplicación 2021 342 629, en los siguientes términos:

C.Ope.	Sig.	Ope.Anular	Lin.	Aplic.	Importe
020	+			2021 87000	38.215,00
041	-	N	22021002014	2021 342 629	7.500,00
					45.715,00

Debe decir:

Suplemento en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Lin.	Aplic.	Proyecto	R.F.	Importe
020	+	N			2021 171 227		5	38.215,00
020	+	N			2021 4412 227		2	7.500,00
080	+	N	22021002014		2021 342 629			7.500,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior y mediante minorando la aplicación 2021 342 629, en los siguientes términos:

C.Ope.	Sig.	Aplic.	Importe
020	+	2021 87000	38.215,00

De ahí que se proponga la rectificación del anterior acuerdo, en los presentes términos, debiendo figurar:

Suplemento en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Lin.	Aplic.	Proyecto	R.F.	Importe
020	+	N			2021 171 227		5	38.215,00
020	+	N			2021 4412 227		2	7.500,00
080	+	N	22021002014		2021 342 629			7.500,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior y mediante minorando la aplicación 2021 342 629, en los siguientes términos:

C.Ope.	Sig.	Aplic.	Importe



020	+	2021	87000	38.215,00
-----	---	------	-------	-----------

Sometido a votación resulta aprobado por unanimidad el acuerdo propuesto.

**Expediente 1054/2021. Delegación en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Desarrollo Sostenible) la competencia para la iniciación, instrucción, resolución y ejecución de la recuperación de ayudas transferidas a Telecom Castilla-La Mancha S.A.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Doña Laura Barbas concejala-delegada en Hacienda explica el objeto de este punto del orden del día afirmando que la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha es la entidad gestora de la subvención para la financiación de los costes de digitalización de equipos de TDT. Que como consecuencia de lo anterior es a ella a la que le corresponde la recuperación de esos fondos, ya sea por su inaplicación al fin previsto o porque así lo haya dictaminado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Por todo lo anterior, y a la vista de los siguientes antecedentes de hecho:

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2.019 fue firmado Convenio por este Ayuntamiento y la mercantil Telecom Castilla-La Mancha, S.A. (TCLM) por el que fueron transferidos ayudas a dicha empresa para la financiación de los costes de digitalización de equipos de TDT por un importe de **37.928,94 €**.

Visto que con fecha 29 de abril de 2021, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) hizo pública la Sentencia del asunto C-704/19, dictada en el recurso por incumplimiento interpuesto, con arreglo al artículo 108.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por la Comisión Europea, en relación con la no ejecución en el plazo establecido de la recuperación de las ayudas concedidas para el despliegue de la televisión digital terrestre en zonas remotas y menos urbanizadas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Dicha recuperación fue ordenada por la Decisión (UE) 2016/1385, de la Comisión, de 1 de octubre de 2014.

Visto que una parte importante de dichas ayudas fue instrumentada a través de convenios suscritos al amparo del Decreto 347/2008, de 2 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones directas para la ejecución del Plan de Transición a la Televisión Digital Terrestre en Castilla-La Mancha, de una parte, por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y, de otra, por los Ayuntamientos de los municipios incluidos en dichas zonas, entre los cuales se encuentra este Ayuntamiento de Horche, mediante el referido Convenio.

Visto que, en el citado procedimiento ante el TJUE, la Abogacía del Estado defendió la no necesidad de recuperar los importes de estas ayudas en los casos en los que se cumplían las condiciones establecidas en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 107 TFUE y 108 TFUE a las ayudas de *minimis*. El TJUE ha declarado, no obstante, que los indicados importes no pueden quedar excluidos de la recuperación puesto que han permitido a los ayuntamientos que actuaban en calidad de operadores de red comprar el equipo digital a Telecom Castilla-La Mancha, S. A. y subcontratar con esta empresa su instalación, explotación y mantenimiento.

Visto que, en todo caso, la ayuda debe ser recuperada de los operadores de plataforma, independientemente de si la recibieron directa o indirectamente, por lo que el único problema que se plantea en este caso es determinar qué Administración es la competente para adoptar el acuerdo de reintegro, puesto que la Ley General de Subvenciones únicamente indica al respecto que la competencia corresponde al órgano gestor del recurso, esto es la Comunidad Autónoma.

Visto que en los supuestos en los que no se cumplían las condiciones del régimen de *minimis*, por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se solicitó a los Ayuntamientos que delegasen en la Consejería de Desarrollo Sostenible la competencia para la iniciación, tramitación, resolución y ejecución de la recuperación de los fondos transferidos.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha



22 de noviembre de 2.021, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Delegar en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Desarrollo Sostenible) la competencia para la iniciación, instrucción, resolución y ejecución de la recuperación de ayudas transferidas a Telecom Castilla-La Mancha S.A. (TCLM) en virtud de los convenios para la financiación de los costes de digitalización de equipos de TDT siguientes:

Fecha convenio	Centro emisor	Importe cedido a TCLM
24/09/2009	19143ayoHorche_01 HORCHE	37.928,94 €

**SEGUNDO.** - Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción. Sometido a aprobación resulta aprobada por unanimidad la propuesta.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Mociones de urgencia**

No hay.

**Ruegos y preguntas**

No hay.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

